



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No 313

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 2021-00143-00
DEMANDANTE : CENTROAGUAS S.A E.S.P
DEMANDADO : MAZ AUTOS LTDA representada legamente por el señor
YILMAR PINZON LORA o quien haga sus veces

ASUNTO:

Procede el Juzgado a resolver el memorial allegado por la togada de la parte demandante, mediante el cual solicita la entrega de los títulos existentes en el proceso de la referencia¹.

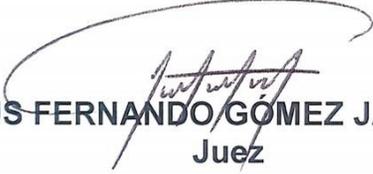
Al respecto, una vez revisada la página del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que dentro del proceso de la referencia no existen títulos judiciales pendientes por cobrar. Así las cosas, esta dependencia judicial procede a negar la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte actora.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO-. NEGAR la solicitud instaurada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. LEYDI TATIANA CARDENAS CARDONA, presentada el día 20 de mayo de 2021, teniendo en cuenta lo expuesto brevemente en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.078

HOY 31 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

¹ Folio 101 Cdno Ppal.